

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 016 -2022-MDCH-A

Chocope, 14 ENE 2022

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 2868 – 2021 promovido por la servidora municipal doña Laura Elvira Sandoval Campos, sobre licencia sin goce de remuneraciones;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la citada norma mencionada en el considerando precedente establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, por ende, es su representante legal y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, prevé que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del gobierno local;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el inciso 18 del artículo 20 de la Ley N° 27972, prevé que una de las atribuciones del Alcalde, es la de autorizar licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad;

Que, el numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, el artículo 110 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM: Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa prescribe lo siguiente: "...Las licencias a que tienen derechos los funcionarios y servidores son: b) Sin goce de remuneraciones;

Que, por otro lado, el artículo 77 del citado texto normativo, un servidor público designado para ocupar un cargo público de mayor responsabilidad tiene derecho a ejercer dicho cargo, mientras dure este, conservando su plaza administrativa de origen;

Que, mediante Resolución N° 0537-2021-JNE de fecha 14 de mayo del año 2021, el Jurado Nacional de Elecciones dejó sin efecto las credenciales otorgadas a don Edmundo Alejandro Pereda Yglesias y a doña Milagros Huamán Uriarte, en el cargo de regidores del Concejo Distrital de Chocope, Provincia de Ascope y Región La Libertad; y procede a convocar a doña Laura Elvira Sandoval Campos, para que asuma el cargo de Regidora





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 016 -2022-MDCH-A

del citado Concejo, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2019-2022, para la cual se le otorga la credencial respectiva;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2868 – 2021, la servidora municipal doña Laura Elvira Sandoval Campos, recurre a esta Comuna Edilicia, a fin de solicitar licencia sin goce de remuneraciones al cargo de Asistente de la Gerencia de Desarrollo Social de esta Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2022, a fin de seguir ejerciendo el cargo de Regidora del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope;

Que, la solicitante en la actualidad es trabajadora de la Municipalidad Distrital de Chocope, en la plaza administrativa de Asistente de Gerencia de Desarrollo Social, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057: Régimen del Contrato Administrativo de Servicios, en su condición de contratada permanente e indeterminado en el tiempo por efectos de la Ley N° 31131; siendo procedente su petición administrativa de licencia sin goce de remuneraciones; debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente a fin de oficializar la decisión administrativa a adoptar, en cuanto a lo solicitada por la servidora municipal antes mencionada en los considerandos precedentes de la presente resolución administrativa;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO .- OTORGAR** Licencia sin goce de remuneraciones a la servidora administrativa doña Laura Elvira Sandoval Campos, en su plaza administrativa de Asistente de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chocope, para el ejercicio fiscal del año 2022, a fin de que ejerza el cargo de Regidora de esta Municipalidad, teniendo en cuenta los fundamentos fácticos y jurídicos que se exponen en la parte considerativa de la presente decisión administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR** la Sub – Gerencia de Personal de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente resolución administrativa.

**ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR** a la Secretaría General a que proceda a notificar el presente acto administrativo de conformidad con las pautas previstas en el TUO de la Ley N° 27444.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CHOCOPE  
LIC. CARLOS ALZA MONCADA  
ALCALDE

